 <b>MIGRACIONES</b> Superintendencia Nacional de Migraciones PERÚ		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL	
CODIGO	VERSION		
S03.OAF.FR.018	03		

<b>Órgano o Unidad Orgánica:</b>	OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
<b>Meta Presupuestaria:</b>	010
<b>Actividad en el POI:</b>	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD
<b>Denominación de la contratación</b>	Servicio de Impresión de etiquetas para la toma de inventarios a nivel nacional

## 1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones se encuentra en proceso de la presentación de la Toma de Inventario Físico de bienes patrimoniales al término del ejercicio 2025 y orientando dichas acciones a la optimización del control de los bienes institucionales (activos fijos y bienes no depreciables); por lo cual y a fin de cumplir con las funciones y objetivos propuestos por la Comisión de Inventario Físico Patrimonial 2025 designado por la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, en aras de cumplir con las funciones encomendadas, es necesario contar con el servicio de impresión de etiquetas para la toma de inventarios a nivel nacional de la Superintendencia Nacional de Migraciones

## 2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones es el Organismo Técnico Especializado responsable del control migratorio, la emisión de documentos de viaje a ciudadanos nacionales y extranjeros, y el otorgamiento de la nacionalidad, que contribuye a la seguridad y el desarrollo del país, entre otros.

La Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas es el encargado de la custodia, control y conservación de los bienes patrimoniales de la Superintendencia Nacional de Migraciones.



## 3. Objetivos de la contratación

Proporcionar para la Comisión de Inventario Físico Patrimonial 2025, designada por la Oficina de Administración y Finanzas, la contratación del servicio de impresión de 80 millares de etiquetas para el inventario Físico Patrimonial 2025.




## 4. Características y condiciones del Servicio a contratar

### 4.1 Descripción y cantidades:

El servicio comprenderá:



 <b>MIGRACIONES</b> <small>Superintendencia Nacional de PERU</small>		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>	
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>		
S03.OAF.FR.018	03		

Ítem	Descripción de los modelos de impresión	Cantidad	U.M.
1	Etiqueta N° 01 "INVENTARIO 2025"	52	Millar
2	Etiqueta N° 02 "BIEN SOBRENTE"	10	Millar
3	Etiqueta N° 03 "BIEN REGISTRADO EN EL SIGA MEF"	15	Millar
4	Etiqueta N° 04 "BIEN PROPIEDAD DE TERCERO"	2	Millar
5	Etiqueta N° 05 "IDENTIFICACION DE AMBIENTES"	1	Millar

## 4.2 Actividades

- Adecuar las etiquetas a los colores que se indican en el anexo 01, con materiales que aseguren la permanencia de los colores en su exposición continua.
- Imprimir las etiquetas con transferencia térmica y con ribbon según el material de la etiqueta para asegurar la adhesión de la impresión en el uso continuo.
- Imprimir las etiquetas según los diseños del anexo 01.
- Hacer la entrega en rollos de 1000 etiquetas impresas.

## 4.3 Procedimientos

- Preparación de etiquetas para la impresión,
- Impresión de etiquetas
- Preparación de etiquetas para la entrega



## 4.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

### 4.4.1 Lugar


El servicio será entregado en la sede de Jesús María ubicada en la Av. San Felipe 1109 – Jesús María previa coordinación con almacén.

### 4.4.2 Plazo

El plazo será de acuerdo al siguiente detalle:

- El plazo para la presentación de la muestra será de dos (02) días calendarios contados a partir de del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- De existir observaciones el proveedor tendrá un plazo de dos (02) días calendario contados a partir de la comunicación de las mismas para la subsanación.
- El plazo para la entrega final del servicio será de dos (02) días calendarios contados a partir de la aprobación de la muestra.



 <b>MIGRACIONES</b> <small>Superintendencia Nacional de Migraciones</small> <small>PERÚ</small>		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

## 5 Requisitos y recursos del proveedor

### 5.1 Requisitos del proveedor

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado y con actividad económica relacionada a la confección o comercialización de prendas de vestir.
- No deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT, con RUC.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado

### 5.2 Otras consideraciones

- Deberá contar con una experiencia en productos iguales o similares al objeto de la contratación de mínimo S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Soles), acreditado con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito.
- Se consideran como servicios similares a: Servicio de impresiones en general.

## 6 Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 6.1 Modalidad de Pago

Suma Alzada

### 6.2 Confidencialidad

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte de la contratación. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.


### 6.3 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](#)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

## 6.5 Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de siete (7) días, desde el día siguiente de producida la recepción.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## 6.6 Forma de pago

El pago se realizará en una sola armada, con el abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI), previa presentación del informe de conformidad y la presentación de la factura correspondiente.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 6.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.



<b>MIGRACIONES</b> <small>Superintendencia Nacional de Migraciones</small> <small>PERU</small>		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>	
<b>CODIGO</b> S03.OAF.FR.018	<b>VERSION</b> 03		

- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 6.9 Formula de reajustes

No aplica

### 6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

### 6.11 Penalidades

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 6.12 Otras penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por no presentar las muestras dentro del plazo	0.05 de la UIT vigente x cada día de retraso	Mediante documento a la DEC con copia al proveedor informando el incumplimiento.
2	Por no subsanar la muestra dentro del plazo	0.05 de la UIT vigente x cada día de retraso	Mediante documento a la DEC con copia al proveedor informando el incumplimiento.



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

### 6.13 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

### ANEXO 01

Las etiquetas deberán cumplir las siguientes características técnicas:

#### Especificaciones técnicas:

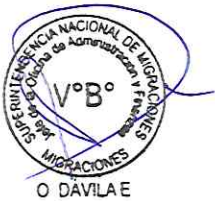
- Etiqueta N° 01 "INVENTARIO 2025" deberá ser impresa en material poliéster autoadhesivo de color blanco, tamaño: 1.50" x 0.75" pulgadas (aproximadamente):




- Etiqueta N° 02 "BIEN SOBRENTE" deberá ser impresa en material polipropileno autoadhesivo de color celeste agua y de tamaño 2" x 1" pulgadas (aproximadamente), con la misma numeración de la etiqueta n° 01:



- Etiqueta N° 03 "BIEN REGISTRADO EN EL SIGA MEF" deberá ser impresa en material poliéster autoadhesivo de color blanco y de tamaño 2" x 1" pulgadas (aproximadamente):



		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	



TECLADO - KEYBOARD



740895004626

C.I.: 45012

DOC.: OC-2023-0455

INV.2025

- Etiqueta N° 04 "BIEN PROPIEDAD DE TERCERO" deberá ser impresa en material poliéster color amarillo autoadhesivo 2" x 1" pulgadas (aproximadamente):



- Etiqueta N° 05 "IDENTIFICACION DE AMBIENTES" deberá ser impresa en material polipropileno color blanco autoadhesivo 2.25" x 1.25" pulgadas (aproximadamente), según modelo:

001: Código de la Sede

02: Numero del piso

0142: Código del ambiente

